

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLOME ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2015-CDB

Bellavista, 01 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha 30 de Noviembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 9°, numeral 9.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-CDB, de fecha 19 de Marzo del 2015, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9, inciso 8, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de esta Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS del Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-CDB, de fecha 19 de Marzo del 2015, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- MANTENER vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 004-2015-CDB de fecha 19 de Marzo de 2015.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Fiscalización y Control, y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad según lo que a cada una corresponda de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como el Régimen de Aplicación de Sanciones - RAS y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas- CUIS, en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ANEXO 01

1. Modificar:

CODIGO DE INFRACCION	MEDIDA COMPLEMENTARIA
A-001	Paralización de obra, tapiado de los accesos y demolición.

Por:

CODIGO DE INFRACCION	MEDIDA COMPLEMENTARIA
A-001	Paralización de Inmediata de Obra (Temporal: hasta 30 días o regularización, Definitiva: En caso de Reincidencia), tapiado de los accesos y demolición.

2. Modificar:

CODIGO DE INFRACCION	MEDIDA COMPLEMENTARIA
B-001	Clausura Temporal

Por:

CODIGO DE INFRACCION	MEDIDA COMPLEMENTARIA
B-001	Clausura Inmediata (Temporal: hasta 30 días o regularización, Definitiva: En caso de Reincidencia).

3. Modificar:

CODIGO DE INFRACCION	DESCRIPCION
D-057	"No contar con certificado de fumigación"

Por:

CODIGO DE INFRACCION	DESCRIPCION
D-057	"No contar y/o no exhibir el certificado de fumigación"

Modificar:

CODIGO DE INFRACCION	DESCRIPCION
D-058	"No exhibir certificado de fumigación"

Por:

CODIGO DE INFRACCION	DESCRIPCION
D-058	"Tener el certificado de fumigación vencido"

5. Por lo tanto, el Cuadro Único de Infracción y Sanciones quedara modificado de la siguiente manera:

D-057	"No contar y/o no exhibir el certificado de fumigación"	50%	100%	Clausura Temporal
D-058	"Tener el certificado de fumigación vencido"	50%	100%	Clausura Temporal

6. Incluir los códigos de Infracción:

E-095	No cumplir con las condiciones mínimas en materia de medio ambiente	10%	50%	100%	Clausura Temporal
F-006	Por podar árboles sin autorización de la autoridad competente	100%	100%	150%	Denuncia ante la autoridad competente

7. Y por último, integrar la descrita como: "Generar emisiones que incrementen la huella de carbono, tales como: Uso de aceite quemado".

